



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 60.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 30 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 12/2025 del 28 de enero de 2025, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en la ronda de negociaciones del Acuerdo entre el Mercosur y la Asociación Europea del Libre Comercio (EFTA), que se llevará a cabo del 25 al 28 de marzo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

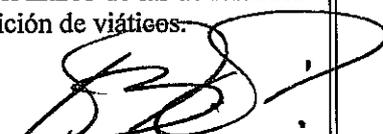
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

| Funcionarios | CUI/N° | Actividad | Fechas | Destino |
|--|-----------|---|---------------------------|-----------------------------------|
| Ministro Alberto Caballero Gennari, Director General de Política Económica | 1.144.099 | Acuerdo entre el Mercosur y la Asociación Europea del Libre Comercio (EFTA) | 25 al 28 de marzo de 2025 | Buenos Aires, República Argentina |
| Consejera Jazmín Ayala, Directora de Negociaciones Comerciales | 3.650.768 | | | |
| Primera Secretaria Renata Cristaldo, Directora de Organismos Económicos Multilaterales | 2.208.271 | | | |
| Segunda Secretaria Lilian Rojas, Jefa del Departamento de Asuntos Bilaterales | 3.599.204 | | | |

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____